

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

4725 Orden JUS/752/2013, de 15 de abril, por la que se convoca concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, el Ministerio de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirán resulta los que, estando adscritos provisionalmente a una plaza, la obtengan con carácter definitivo en este concurso de traslados. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (www.mjusticia.gob.es), en los tablones de anuncio de las Gerencias Territoriales del Departamento, en el Servicio de Información

del Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE 28-6-2005). El resto de siglas que figuran en la columna Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiéndose que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada ni desistimiento a la participación en el concurso, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso provisional o definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

8. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial del Ministerio de Justicia, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el Anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

Segunda. *Requisitos y condiciones generales de participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Los funcionarios en situación de servicio activo deberán mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso, y aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. En caso de que dichos funcionarios, en cualquiera de las situaciones indicadas, pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular o excedencia voluntaria por agrupación familiar, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Secretario sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, punto 1. Tampoco será excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Secretario sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (art 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional [artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (art. 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentran desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por prestación de

servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Órdenes JUS/2370/2011, de 21 de julio, y JUS/2371/2011, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), respectivamente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que aún tengan destino provisional (art. 28.2 Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) deberán participar en el presente concurso de traslados al objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de las plazas no adjudicadas en todo el territorio nacional.

Para hacer efectiva la garantía a la obtención de destino definitivo en el ámbito territorial por el que participaron en el proceso selectivo, tendrán que marcar en el apartado V-1 la casilla correspondiente; solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la Comunidad Autónoma para la que se garantiza el puesto de trabajo y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, y a continuación las posibles plazas a resultas, hasta cubrir el máximo de 200 números de orden.

No obstante lo anterior, podrán solicitar en primer lugar puestos de trabajo de otras Comunidades Autónomas distintas de la que están en destino provisional, pero, en caso de no obtener puesto de trabajo en ningún órgano judicial, serán destinados definitivamente a cualquiera de las plazas no adjudicadas en el concurso, dentro de la Comunidad Autónoma donde están destinados con carácter provisional.

7. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional (artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

8. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales, aún cuando dicha adscripción se haya efectuado dentro del plazo de presentación de instancias, por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el art. 70.3 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico o libre designación [artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], o que hubiere sido cesado de un puesto de libre designación (artículo 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en los artículos 54 y 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en dicho concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

10. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 8 y 9 de la presente base:

10.1 La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

10.2 Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo este el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

10.3 No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 10.1.

11. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

12. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 Real Decreto 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

13. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el art. 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 67.

14. Los funcionarios que estén desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (artículo 54 o 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

15. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a este, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el art. 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Tercera. *Baremos.*

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad [art.48.1.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

2. Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas. En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de esta, debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta doce puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

2.1 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

1. Certificado de nivel B o títulos homologados: cuatro puntos.
2. Certificado de nivel C o títulos homologados: ocho puntos.
3. Certificado de nivel D o títulos homologados: doce puntos.

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, y aquellos funcionarios del Cuerpo de Gestión PA, y Tramitación PA, ambos con destino provisional, de las Oposiciones convocadas por Orden JUS/1654/2010, de 31-5, Orden JUS/2370/2011, de 21-7, y Orden JUS/2371/2011, de 21-7, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, en las siguientes direcciones:

Gerencia Territorial de Justicia
C/ Posada de la Real, 6, 1.º
07003 Palma de Mallorca.

Gerencia Territorial de Justicia
C/ Periodista del Campo Aguilar, s/n, 1.ª planta
02071 Albacete.

Gerencia Territorial de Justicia
Avda. de la Hispanidad, 39
10002 Cáceres.

Gerencia Territorial de Justicia
C/ Santa Catalina, 4, 2.º y 3.º
30004 Murcia

Gerencia Territorial de Justicia
C/ García Morato, 4-6
47007 Valladolid

Gerencia Territorial de Justicia
Órganos Centrales
Marqués del Duero, 4
28071 Madrid.

Gerencia Territorial de Justicia
Pl. Alonso Martínez, 7, 6.ª planta
09003 Burgos.

Oficina Delegada de la Gerencia Territorial de Málaga
Pasaje Cargadero del Mineral, local 4.
52071 Melilla.

Oficina Delegada de la Gerencia Territorial de Sevilla
C/ Agustina de Aragón, 4.
51071 Ceuta.

Gerencia Territorial de Justicia
Plaza de España. Torre Norte, s/n
41013 Sevilla.

Gerencia Territorial de Justicia
Avda. Manuel Agustín Heredia, 10
29071 Málaga.

Gerencia Territorial de Justicia
C/ La Marina, 20, 5.ª planta
38071 Santa Cruz de Tenerife.

Gerencia Territorial de Justicia
C/ Pau Claris, 158, 6.º
08009 Barcelona.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón, Asturias y La Rioja, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506. d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8.-28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como:
- Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo.
 - Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
 - Los incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del art. 67 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.
 - Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.

Presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página www.060.es/Guía del Estado/Conoce la Administración/Atención e información administrativa/Oficinas de Registro, la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

- a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a esta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

8. Confección de solicitudes de forma telemática a través del asistente.

Para los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, existe la posibilidad de rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en la dirección <https://ainoa.justicia.es>, a la cual sólo se puede acceder a través de la Intranet del Ministerio de Justicia.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el borrador, ya que este no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 7 de la presente Base.

Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva solicitud a través del asistente.

Se considerará válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada, dentro del plazo, con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga estampado el sello del registro de entrada con fecha anterior.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. *Tramitación.*

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima. *Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava. *Resolución provisional.*

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página Web del Ministerio de Justicia, en los tabloneros de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los anexos III de todos los participantes, que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado, se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si esta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tabloneros de anuncios referidos, o desde la fecha que en la misma se indique, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8, 28012 Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base Primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. *Resolución definitiva y plazo posesorio.*

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Decimoprimera. Limitación para concursar.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Decimosegunda. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 2013.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Secretario de Estado de Justicia, Fernando Román García.

ANEXO I

Cuerpo: AUXILIO
COMUNIDADES NO TRANSFERIDAS

N.º ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
CASTILLA-LA MANCHA							
7138	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALBACETE	ALBACETE	1	X	N
13145	FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	AUXILIO JUDICIAL	ALBACETE	ALBACETE	1		N
9301	JDO. DE PAZ DE BIENSERVIDA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	ALBACETE	ALBACETE	1		N
8213	JDO. DE PAZ DE CAUDETE	AUXILIO JUDICIAL	CAUDETE	ALBACETE	1		N
9307	JDO. DE PAZ DE FUENTE-ALAMO (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	FUENTE-ALAMO	ALBACETE	1		N
11981	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	VILLARROBLEDO	ALBACETE	1		N
9324	JDO. DE PAZ DE YESTE (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	YESTE	ALBACETE	1		N
3994	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	ALCAZAR DE SAN JUAN	CIUDAD REAL	1		N
13391	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	ALCAZAR DE SAN JUAN	CIUDAD REAL	1		N
9526	JDO. DE PAZ DE ALMODOVAR DEL CAMPO (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	ALMODOVAR DEL CAMPO	CIUDAD REAL	1		N
9531	JDO. DE PAZ DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CABEC.AGR.)	AUXILIO JUDICIAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	CIUDAD REAL	1		N
9530	JDO. DE PAZ DE CALZADA DE CALATRAVA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	CALZADA DE CALATRAVA	CIUDAD REAL	1		N
9536	JDO. DE PAZ DE CHILLÓN (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	CHILLÓN	CIUDAD REAL	1		N
516	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 CIVIL Y PENAL	AUXILIO JUDICIAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1	X	N
519	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL Y PENAL (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1	X	N
14275	SECCIÓN ACTOS DE COMUNICACION (SERVICIO COMÚN GENERAL)	AUXILIO ACTOS COMUNICACION	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1	X	N
14281	SECCIÓN OTROS SERVICIOS (SERVICIO COMÚN GENERAL)	AUXILIO JUDICIAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	2		N
14282	EQUIPO DE AUXILIARES (SERVICIO COMÚN GENERAL)	AUXILIO JUDICIAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	11	X	N
14283	EQUIPO DE AUXILIARES (SERVICIO COMÚN GENERAL)	AUXILIO JUDICIAL (GU)	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	3	X	N
4006	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	DAIMIEL	CIUDAD REAL	1		N
9538	JDO. DE PAZ DE FUENCALIENTE (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	FUENCALIENTE	CIUDAD REAL	1		N
9542	JDO. DE PAZ DE MALAGON (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	MALAGON	CIUDAD REAL	1		N
14902	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL C.P.	MANZANARES	CIUDAD REAL	1		N
4009	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MANZANARES	CIUDAD REAL	1	X	N
4012	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MANZANARES	CIUDAD REAL	2		N
9544	JDO. DE PAZ DE MEMBRILLA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	MANZANARES	CIUDAD REAL	1		N
8570	JDO. DE PAZ DE PEDRO MUÑOZ	AUXILIO JUDICIAL	MEMBRILLA	CIUDAD REAL	1		N
9550	JDO. DE PAZ DE PORZUNA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	PORZUNA	CIUDAD REAL	1		N
4024	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	1		N
4015	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	1		N
4021	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	1	X	N
9562	JDO. DE PAZ DE SANTA CRUZ DE MUDELA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	SANTA CRUZ DE MUDELA	CIUDAD REAL	1		N
4030	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	TOMELLOSO	CIUDAD REAL	2		N
11984	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	TOMELLOSO	CIUDAD REAL	1		N
9566	JDO. DE PAZ DE TORRENEVA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	TORRENEVA	CIUDAD REAL	1		N
4036	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	VALDEPENAS	CIUDAD REAL	2		N
9569	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DE LA FUENTE (CABEC.AGRU)	AUXILIO JUDICIAL	VILLANUEVA DE LA FUENTE	CIUDAD REAL	1		N
9563	JDO. DE PAZ DE BELMONTÉ (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	BELMONTÉ	CIUDAD REAL	1		N
9567	JDO. DE PAZ DE CASASIMARRO (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	CASASIMARRO	CIUDAD REAL	1		N
9565	JDO. DE PAZ DE CANETE (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	CANETE	CIUDAD REAL	1		N
537	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 CIVIL Y PENAL	AUXILIO JUDICIAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1	X	N
14826	EQUIPO AUXILIARES (SERVICIO COMÚN GENERAL)	AUXILIO JUDICIAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1	X	N
983	INSTITUTO MEDICINA LEGAL. SUBDIRECCION	AUXILIO JUDICIAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1		N
9569	JDO. DE PAZ DE HONRUBIA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	HONRUBIA	CIUDAD REAL	1		N
9571	JDO. DE PAZ DE HORCAJO DE SANTIAGO (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	HORCAJO DE SANTIAGO	CIUDAD REAL	1		N
9575	JDO. DE PAZ DE INIESTA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	INIESTA	CIUDAD REAL	1		N
9577	JDO. DE PAZ DE LANDETE (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	LANDETE	CIUDAD REAL	1		N
9579	JDO. DE PAZ DE MINGLANILLA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	MINGLANILLA	CIUDAD REAL	1		N
9581	JDO. DE PAZ DE MOTA DEL CUERVO (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	MOTA DEL CUERVO	CIUDAD REAL	1		N
4166	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MOTILLA DEL PALANGAR	CIUDAD REAL	1	X	N
4162	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	SAN CLEMENTE	CIUDAD REAL	2		N
9589	JDO. DE PAZ DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CABEC.A)	AUXILIO JUDICIAL	SAN LORENZO DE LA PARRILLA	CIUDAD REAL	1		N
9591	JDO. DE PAZ DE SISANTE (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	SISANTE	CIUDAD REAL	1		N
4165	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	TARANCÓN	CIUDAD REAL	1		N
4168	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	TARANCÓN	CIUDAD REAL	1	X	N
9637	JDO. DE PAZ DE ALOVERA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	ALOVERA	GUADALAJARA	1		N
9639	JDO. DE PAZ DE ATIENZA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	ATIENZA	GUADALAJARA	1		N
9643	JDO. DE PAZ DE EL CASAR (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	CASAR (EL)	GUADALAJARA	1		N
9649	JDO. DE PAZ DE CHECA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	CHECA	GUADALAJARA	1		N
9647	JDO. DE PAZ DE CORDUENTE (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	CORDUENTE	GUADALAJARA	1		N
559	SECRETARIA AUDIENCIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1		N
12353	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1		N
12356	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	2		N
12359	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1		N
12362	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (MERCANTIL)	AUXILIO JUDICIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1		N
12365	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1		N
12371	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1		N

N.º ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
10890	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1		N
10893	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1		N
6842	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1		N
8084	JUZGADO DE MENORES Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1		N
13157	FISCALIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1	X	N
4303	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	5	X	N
9651	JDO. DE PAZ DE JADRAQUE (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1		N
9659	JDO. DE PAZ DE SAGEDON (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	JADRAQUE	GUADALAJARA	1		N
4309	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SAGEDON	GUADALAJARA	1		N
9987	JDO. DE PAZ DE ALCAUDETE DE LA JARA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	SIGUENZA	GUADALAJARA	1		N
9989	JDO. DE PAZ DE ALMOIXO (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	ALCAUDETE DE LA JARA	TOLEDO	1		N
9971	JDO. DE PAZ DE ANOVER DE TAJO (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	ALMOIXO	TOLEDO	1		N
9975	JDO. DE PAZ DE CALERA Y CHOZAS (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	ANOVER DE TAJO	TOLEDO	1		N
9977	JDO. DE PAZ DE CASARRUBIOS DEL MONTE (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	CALERA Y CHOZAS	TOLEDO	1		N
9979	JDO. DE PAZ DE CEBOLLA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	CASARRUBIOS DEL MONTE	TOLEDO	1		N
9982	JDO. DE PAZ DE CONSUEGRA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	CEBOLLA	TOLEDO	1		N
5563	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	CONSUEGRA	TOLEDO	1		N
11987	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ILLESICAS	TOLEDO	1	X	N
12943	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	ILLESICAS	TOLEDO	2		N
13907	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	ILLESICAS	TOLEDO	1	X	N
9982	JDO. DE PAZ DE MEJORADA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	MEJORADA	TOLEDO	2		N
9986	JDO. DE PAZ DE MIGUEL ESTEBAN (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	MIGUEL ESTEBAN	TOLEDO	1		N
9988	JDO. DE PAZ DE MOCEJON (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	MIGUEL ESTEBAN	TOLEDO	1		N
10007	JDO. DE PAZ DE LOS NAVALICILLOS (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	MOCEJON	TOLEDO	1		N
14898	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	NAVALICILLOS (LOS)	TOLEDO	1		N
5567	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	OCANA	TOLEDO	1		N
5570	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	OCANA	TOLEDO	1	X	N
8009	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	OCANA	TOLEDO	2		N
13670	FISCALIA SECCION TERRITORIAL	AUXILIO JUDICIAL	OCANA	TOLEDO	2		N
5576	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	OCANA	TOLEDO	1		N
10009	JDO. DE PAZ DE OROFESA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	ORGZA	TOLEDO	2		N
10011	JDO. DE PAZ DE POLAN (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	OROFESA	TOLEDO	1		N
10013	JDO. DE PAZ DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	POLAN	TOLEDO	1		N
5579	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	TOLEDO	1		N
5582	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	QUINTANAR DE LA ORDEN	TOLEDO	1		N
5600	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	QUINTANAR DE LA ORDEN	TOLEDO	1		N
11822	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 (DESPL. DE TOLEDO)	AUXILIO JUDICIAL	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	1	X	N
5551	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	1		N
880	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION Nº 2 CIVIL Y PENAL (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	1		N
5535	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (MERCANTIL)	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	2		N
5541	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	1		N
5544	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	1	X	N
5547	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	1		N
13910	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	1		N
14663	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	1		N
7833	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	1		N
7836	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	1		N
13913	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	1		N
13160	FISCALIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	1		N
5554	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	3	X	N
14666	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	2	X	N
10031	JDO. DE PAZ DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	TORRILLOS	TOLEDO	1		N
10033	JDO. DE PAZ DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	TOLEDO	1		N
			VILLALUENGA DE LA SAGRA	TOLEDO	1		N
COMUNIDAD DE CASTILLA-LEÓN							
14335	SECRETARIA DE GOBIERNO	AUXILIO JUDICIAL	BURGOS	BURGOS	1	X	N
14363	SECCION ACTOS DE COMUNICACION (SERVICIO COMUN GENERAL)	AUXILIO ACTOS COMUNICACION	BURGOS	BURGOS	1	X	N
9440	JDO. DE PAZ DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	BURGOS	1		N
3789	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	2		N
9456	JDO. DE PAZ DE QUINTANAR DE LA SIERRA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	QUINTANAR DE LA SIERRA	BURGOS	1		N
3798	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	BURGOS	1		N
9673	JDO. DE PAZ DE ALMANZA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	ALMANZA	LEÓN	1		N
9686	JDO. DE PAZ DE IGUENA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	IGUENA	LEÓN	1		N
9688	JDO. DE PAZ DE PUENTE DE DOMINGO FLOREZ (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	PUENTE DE DOMINGO FLOREZ	LEÓN	1		N
9700	JDO. DE PAZ DE RIANO (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	RIANO	LEÓN	1		N
9714	JDO. DE PAZ DE SOTO DE LA VEGA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	SOTO DE LA VEGA	LEÓN	1		N
9718	JDO. DE PAZ DE TORRE DEL BIERZO (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	TORRE DEL BIERZO	LEÓN	1		N

N.º ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
EXTREMADURA							
9352	JDO. DE PAZ DE ACEUCHAL (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	ACEUCHAL	BADAJOZ	1		N
9354	JDO. DE PAZ DE ALBUQUERQUE (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	ALBUQUERQUE	BADAJOZ	1		N
3475	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	ALMIENDRALEJO	BADAJOZ	2		N
3478	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ALMIENDRALEJO	BADAJOZ	1	X	N
9357	JDO. DE PAZ DE AZUAGA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	AZUAGA	BADAJOZ	1		N
1069	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	1		N
381	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	1	X	N
1298	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	1		N
1294	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	1		N
1297	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	1		N
1300	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	1		N
1303	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	1		N
14456	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	1		N
7186	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	1	X	N
7189	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	1	X	N
7192	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	2		N
14420	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	2		N
5908	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	8		N
13967	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	1		N
12540	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	1	X	N
6388	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	1	X	N
8039	JUZGADO DE MENORES Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	1		N
13095	FISCALIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	2		N
1073	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	2	X	N
1074	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	8		N
9359	JDO. DE PAZ DE BARCARROTA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL C.P.	BADAJOZ	BADAJOZ	1		N
9361	JDO. DE PAZ DE BERLANGA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	BERLANGA	BADAJOZ	1		N
9363	JDO. DE PAZ DE BURGUILLOS DEL CERRO (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOZ	1		N
9367	JDO. DE PAZ DE CALAMONTE (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	CALAMONTE	BADAJOZ	1		N
3484	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	CASTUERA	BADAJOZ	1		N
3490	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	DON BENITO	BADAJOZ	1	X	N
3493	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOZ	1	X	N
9373	JDO. DE PAZ DE FUENTE DEL MAESTRE (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOZ	1		N
9375	JDO. DE PAZ DE FUENTES DE LEON (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	FUENTES DE LEON	BADAJOZ	1		N
9379	JDO. DE PAZ DE HORNACHOS (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	HORNACHOS	BADAJOZ	1		N
3499	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOZ	1	X	N
3502	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	LLERENA	BADAJOZ	2		N
3505	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MONTIJO	BADAJOZ	2		N
12014	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MONTIJO	BADAJOZ	2		N
14838	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	AUXILIO JUDICIAL REGISTRO CIVIL	MÉRIDA	BADAJOZ	1		N
14810	SECCIÓN ACTOS DE COMUNICACION (SERVICIO COMUN GENERAL)	AUXILIO ACTOS COMUNICACION	MÉRIDA	BADAJOZ	3	X	N
14814	SECCIÓN OTROS SERVICIOS (SERVICIO COMUN GENERAL)	AUXILIO JUDICIAL	MÉRIDA	BADAJOZ	1		N
14815	EQUIPO DE AUXILIARES (SERVICIO COMUN GENERAL)	AUXILIO JUDICIAL	MÉRIDA	BADAJOZ	4		N
14816	EQUIPO DE AUXILIARES (SERVICIO COMUN GENERAL)	AUXILIO JUDICIAL (GU)	MÉRIDA	BADAJOZ	1		N
9385	JDO. DE PAZ DE NAVALVILLAR DE PELA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOZ	1	X	N
9387	JDO. DE PAZ DE OLIVA DE LA FRONTERA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOZ	1		N
9389	JDO. DE PAZ DE PUEBLA DE ALCOCER (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOZ	1		N
9393	JDO. DE PAZ DE PUEBLA DE OBANDO (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOZ	1		N
10853	JDO. DE PAZ DE SANTA MARTA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	SANTA MARTA	BADAJOZ	1		N
9401	JDO. DE PAZ DE LOS SANTOS DE MAIMONA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	BADAJOZ	1		N
9403	JDO. DE PAZ DE SIRUELA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	SIRUELA	BADAJOZ	1		N
9405	JDO. DE PAZ DE TALARRUBIAS (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	TALARRUBIAS	BADAJOZ	1		N
9409	JDO. DE PAZ DE USAGRE (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	USAGRE	BADAJOZ	1		N
9411	JDO. DE PAZ DE VALVERDE DE LEGANÉS (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOZ	1		N
3511	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS	BADAJOZ	1		N
3517	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOZ	1	X	N
9413	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL FRESNO (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOZ	1		N
3523	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ZAFRA	BADAJOZ	2		N
9415	JDO. DE PAZ DE ZALAMEA DE LA SERENA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOZ	1		N
9417	JDO. DE PAZ DE LA ZARZA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	ZARZA (LA)	BADAJOZ	1		N
9468	JDO. DE PAZ DE ALMARAZ (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	ALMARAZ	CÁCERES	1		N
9472	JDO. DE PAZ DE CABEZUELA DEL VALLE (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	1		N
3804	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	CORIA	CÁCERES	2		N
14213	SECCIÓN OTROS SERVICIOS (SERVICIO COMUN GENERAL)	AUXILIO JUDICIAL	CÁCERES	CÁCERES	1	X	N
14214	EQUIPO DE AUXILIARES (SERVICIO COMUN GENERAL)	AUXILIO JUDICIAL	CÁCERES	CÁCERES	5		N
14215	EQUIPO DE AUXILIARES (SERVICIO COMUN GENERAL)	AUXILIO JUDICIAL	CÁCERES	CÁCERES	1	X	N
9480	JDO. DE PAZ DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL (GU)	GARROVILLAS DE ALCONETAR	CÁCERES	13		N
9482	JDO. DE PAZ DE GATA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	GATA	CÁCERES	1		N

N.º ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
9484	JDO. DE PAZ DE GUADALUPE (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	GUADALUPE	CÁCERES	1		N
9486	JDO. DE PAZ DE GUIJO DE GALISTEO (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	GUIJO DE GALISTEO	CÁCERES	1		N
9490	JDO. DE PAZ DE HOYOS (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	HOYOS	CÁCERES	1		N
9494	JDO. DE PAZ DE JARANDILLA DE LA VERA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	1		N
9492	JDO. DE PAZ DE JARAZ DE LA VERA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	JARAZ DE LA VERA	CÁCERES	1		N
3607	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	LOGROSAÑ	CÁCERES	1		N
3622	JDO. DE PAZ DE MADRIGALEJO (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	MADRIGALEJO	CÁCERES	1		N
9500	JDO. DE PAZ DE MADRONERA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	MADRONERA	CÁCERES	1		N
9508	JDO. DE PAZ DE MONTAÑICHEZ (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	MONTAÑICHEZ	CÁCERES	1		N
3816	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	PLASENCIA	CÁCERES	1	X	N
3819	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	PLASENCIA	CÁCERES	2		N
3822	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	PLASENCIA	CÁCERES	1	X	N
3825	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	PLASENCIA	CÁCERES	2		N
12114	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 (DESPL. DE CÁCERES)	AUXILIO JUDICIAL	PLASENCIA	CÁCERES	1	X	N
6526	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	PLASENCIA	CÁCERES	1	X	N
3833	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	TRUJILLO	CÁCERES	1	X	N
INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA							
10	INST. NAC. TOXICOLOGIA Y CIENC. FORENSES DEPARTAMENTO BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL	BARCELONA	BARCELONA	2		N
11	INST. NAC. TOXICOLOGIA Y CIENC. FORENSES DEPARTAMENTO BARCELONA	AUXILIO ACTOS COMUNICACION	BARCELONA	BARCELONA	1		N
6	INST. NACIONAL TOXICOLOGIA Y CIENC.FORENSES DEPARTAMENTO MADRID	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
7	INST. NACIONAL TOXICOLOGIA Y CIENC.FORENSES DEPARTAMENTO MADRID	AUXILIO ACTOS COMUNICACION	MADRID	MADRID	1		N
10141	INST.NACIONAL TOXICOLOGIA Y CIENC. FORENSES DEPARTAMENTO SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2		N
ISLAS BALEARES							
8306	JDO. DE PAZ DE ALCUDIA	AUXILIO JUDICIAL	ALCUDIA	ILLES BALEARS	1		S
8309	JDO. DE PAZ DE ANDRATX	AUXILIO JUDICIAL	ANDRATX	ILLES BALEARS	1		S
8307	JDO. DE PAZ DE BINISALEM	AUXILIO JUDICIAL	BINISALEM	ILLES BALEARS	1		S
8313	JDO. DE PAZ DE CALVIA	AUXILIO JUDICIAL	CALVIA	ILLES BALEARS	1		S
8317	JDO. DE PAZ DE CAPDEFERA	AUXILIO JUDICIAL	CAPDEFERA	ILLES BALEARS	1		S
3531	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	CIUTADELLA DE MENORCA	ILLES BALEARS	1		S
3526	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	CIUTADELLA DE MENORCA	ILLES BALEARS	2		S
3529	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	CIUTADELLA DE MENORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
7207	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CIUTADELLA DE MENORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
3534	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	EIVISSA	ILLES BALEARS	5		S
11730	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	EIVISSA	ILLES BALEARS	2		S
10230	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	EIVISSA	ILLES BALEARS	1		S
10233	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	EIVISSA	ILLES BALEARS	1		S
11846	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	EIVISSA	ILLES BALEARS	1		S
11733	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	EIVISSA	ILLES BALEARS	1		S
7210	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	EIVISSA	ILLES BALEARS	1		S
13856	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	EIVISSA	ILLES BALEARS	1		S
6404	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	EIVISSA	ILLES BALEARS	1		S
13660	FISCALIA DE AREA	AUXILIO JUDICIAL	EIVISSA	ILLES BALEARS	2		S
13052	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	EIVISSA	ILLES BALEARS	2		S
14696	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	INCA	ILLES BALEARS	3	X	S
14723	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	INCA	ILLES BALEARS	2		S
14726	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	INCA	ILLES BALEARS	2		S
14699	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	INCA	ILLES BALEARS	2		S
14702	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	INCA	ILLES BALEARS	2	X	S
14708	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	INCA	ILLES BALEARS	1		S
14711	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	INCA	ILLES BALEARS	2	X	S
14714	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MANACOR	ILLES BALEARS	1		S
14717	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MANACOR	ILLES BALEARS	2		S
14720	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	MANACOR	ILLES BALEARS	1	X	S
14729	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MANACOR	ILLES BALEARS	2		S
14732	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MANACOR	ILLES BALEARS	1		S
14735	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MANACOR	ILLES BALEARS	2		S
14741	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	MANACOR	ILLES BALEARS	2	X	S
3538	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MAO	ILLES BALEARS	1		S
3541	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MAO	ILLES BALEARS	2		S
6407	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MAO	ILLES BALEARS	1	X	S
13663	FISCALIA, SECCION TERRITORIAL	AUXILIO JUDICIAL	MAO	ILLES BALEARS	1		S
10787	INSTITUTO MEDICINA LEGAL, SUBDIRECCION	AUXILIO JUDICIAL	MAO	ILLES BALEARS	1		S

N.º ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
1114	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	2		S
1117	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
390	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
393	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 PENAL (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	2		S
1077	JUZGADO DECAANO	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	2	X	S
1306	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
1309	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
1315	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
1318	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
1321	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
1324	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
1333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
1345	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
1348	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
1364	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
10962	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
12386	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
14459	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
2598	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
7195	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	2		S
7198	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
7201	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	2		S
7204	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	2		S
5914	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
5917	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
10706	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
12744	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
11639	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
12528	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
6377	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	2		S
6383	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
6389	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
6392	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
6398	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8 (EJECUTORIAS)	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	2		S
8042	JUZGADO DE MENORES Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
8045	JUZGADO DE MENORES Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1		S
1029	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
13451	REGISTRO CIVIL Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	2		S
8335	JDO. DE PAZ DE SA POBLA	AUXILIO JUDICIAL	POBLA (SA)	ILLES BALEARS	1		S
8339	JDO. DE PAZ DE SANT ANTONI DE PORTIMANY	AUXILIO JUDICIAL	SANT ANTONI DE PORTIMANY	ILLES BALEARS	1		S
8342	JDO. DE PAZ DE SANT JOSEP DE SA TALAIA	AUXILIO JUDICIAL	SANT JOSEP DE SA TALAIA	ILLES BALEARS	1		S
10855	JDO. DE PAZ DE SANT LLORENC DES CARDASSAR	AUXILIO JUDICIAL	SANT LLORENC DES CARDASSAR	ILLES BALEARS	1		S
8346	JDO. DE PAZ DE SANTA EULALIA DEL RIO	AUXILIO JUDICIAL	SANTA EULALIA DEL RIO	ILLES BALEARS	1		S
8348	JDO. DE PAZ DE SANTA MARGALIDA	AUXILIO JUDICIAL	SANTA MARGALIDA	ILLES BALEARS	1		S
8350	JDO. DE PAZ DE SANTANYI	AUXILIO JUDICIAL	SANTANYI	ILLES BALEARS	1		S
8353	JDO. DE PAZ DE SOLLER	AUXILIO JUDICIAL	SOLLER	ILLES BALEARS	1		S
MELILLA							
5978	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL V.P.	MELILLA	MELILLA	1		N
969	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 7 CIVIL Y PENAL (DESPL)	AUXILIO JUDICIAL	MELILLA	MELILLA	1	X	N
5859	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MELILLA	MELILLA	1	X	N
5862	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MELILLA	MELILLA	1	X	N
12459	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MELILLA	MELILLA	1		N
7129	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MELILLA	MELILLA	2		N
7132	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MELILLA	MELILLA	1	X	N
ORGANOS CENTRALES							
10150	GABINETE TECNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	4	X	N
10153	TRIBUNAL SUPREMO SALA PRIMERA DE LO CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	4		N
10156	TRIBUNAL SUPREMO SALA SEGUNDA DE LO PENAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
10159	TRIBUNAL SUPREMO SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	3		N
10162	TRIBUNAL SUPREMO SALA CUARTA DE LO SOCIAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
10180	AUDIENCIA NACIONAL SALA PENAL. SECCIÓN 1ª	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
10186	AUDIENCIA NACIONAL SALA PENAL. SECCIÓN 3ª	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
10189	AUDIENCIA NACIONAL SALA PENAL. SECCIÓN 4ª	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
10192	AUDIENCIA NACIONAL SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION 1ª	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
10195	AUDIENCIA NACIONAL SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION 2ª	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
10200	AUDIENCIA NACIONAL SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION 4ª	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N

N.º ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
27	AUDIENCIA NACIONAL SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN 5ª	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
30	AUDIENCIA NACIONAL SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN 6ª	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
33	AUDIENCIA NACIONAL SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN 7ª	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
36	AUDIENCIA NACIONAL SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN 8ª	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
10177	AUDIENCIA NACIONAL SALA SOCIAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
81	JUZGADO CENTRAL DE MENORES	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
45	JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
48	JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
58	JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
67	JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
73	JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
79	JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
82	JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
88	JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
13280	JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
13283	JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
101688	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	3	X	N
13120	FISCALIA ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
13130	FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
18	TRIBUNAL SUPREMO. OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
14950	AUD. NACIONAL SERVICIO COMÚN DE REGISTRO, REPARTO DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
15038	AUDIENCIA NACIONAL SALA DE LO PENAL. SERVICIO COMÚN EJECUTORIAS	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	10	X	N
24	AUD. NACIONAL SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. OFICINA COMÚN	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	3		N
21	AUDIENCIA NACIONAL. SERVICIO DE APOYO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
REGIÓN DE MURCIA							
8914	JUDO DE PAZ DE ABANILLA	AUXILIO JUDICIAL	ABANILLA	MURCIA	1		N
8933	JUDO DE PAZ DE ARCHENA	AUXILIO JUDICIAL	ARCHENA	MURCIA	1		N
729	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 CIVIL Y PENAL (DESPL.)	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	1	X	N
10980	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	2		N
10986	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	2		N
10989	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	1	X	N
10992	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	2		N
12324	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	2		N
7638*	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	2		N
14600	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	1	X	N
8639	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	2		N
8642	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	2		N
14079	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	1	X	N
4880	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	JUMILLA	MURCIA	1	X	N
13582	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	JUMILLA	MURCIA	1	X	N
4895	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	LORCA	MURCIA	1		N
4886	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	LORCA	MURCIA	1		N
4889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	LORCA	MURCIA	1	X	N
6845	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	LORCA	MURCIA	1		N
13588	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	LORCA	MURCIA	1		N
13049	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	LORCA	MURCIA	1	X	N
4904	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	LOLINA DE SEGURA	MURCIA	1	X	N
725	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	MURCIA	MURCIA	1	X	N
2052	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MURCIA	MURCIA	1		N
2061	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	MURCIA	MURCIA	1		N
2067	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	MURCIA	MURCIA	1		N
2070	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	MURCIA	MURCIA	1		N
10754	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MURCIA	MURCIA	1		N
1038	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MURCIA	MURCIA	1	X	N
14314	SECCIÓN ACTOS DE COMUNICACIÓN (SERVICIO COMÚN GENERAL)	AUXILIO ACTOS COMUNICACIÓN (HE)	MURCIA	MURCIA	2	X	N
14317	EQUIPO DE AUXILIARES (SERVICIO COMÚN GENERAL)	AUXILIO JUDICIAL	MURCIA	MURCIA	1	X	N
4913	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MURCIA	MURCIA	20	X	N
4916	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MURCIA	MURCIA	1	X	N
4919	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	MURCIA	MURCIA	2		N
13585	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MURCIA	MURCIA	1	X	N
8970	JUDO DE PAZ DE TORRE-PACHECO	AUXILIO JUDICIAL	TORRE-PACHECO	MURCIA	1		N
4926	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	TOTANA	MURCIA	1	X	N
4929	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	TOTANA	MURCIA	2		N
4935	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	YECLA	MURCIA	1	X	N
4938	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	YECLA	MURCIA	2		N

ANEXO II

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTRO DE JUSTICIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2013.

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Marque X donde proceda:

V-1	<input type="checkbox"/>	V-2	<input type="checkbox"/>	V-3	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------	-----	--------------------------

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACIÓN POR IDIOMA:	
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12, O EN LA BASE SEGUNDA, PUNTO 13, DE LA CONVOCATORIA? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO.	
En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:	
a)	<input type="checkbox"/>
b)	<input type="checkbox"/>
c)	<input type="checkbox"/>

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL (En propiedad o provisional):			CUERPO ACTUAL:
LOCALIDAD Y PROVINCIA:			
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:	
		MÓVIL/FIJO:	
Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando 1, 2 ó 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario : Apellidos y nombre: NIF:	
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de las I. Baleares

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:

V1	<input type="checkbox"/>	Servicio activo. Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique poseiór _____ 2) Libre designación, indique posesión _____ Día /Mes /Año Día Mes /Año
	<input type="checkbox"/>	Comisión de servicios. Indique órgano judicial donde se desempeña:
	<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidado de familiares. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/
	<input type="checkbox"/>	Servicios especiales.
	<input type="checkbox"/>	Destino provisional Cuerpo Gestión PA y Tramitación PA Oposiciones JUS/2370/2011, 21-7, JUS/2371/2011,21-7 y JUS/1654/2010,31-5,Art. 28 R.D. 1451/2005.
V2	<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.
V3	<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/
	<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/
	<input type="checkbox"/>	Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva Art. 68.e) R.D. 1541/2005.
	<input type="checkbox"/>	Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados Art. 72 RD 1451/2005.
	<input type="checkbox"/>	Reingreso por adscripción provisional desde las situaciones de excedente por interés particular o excedente por prestación de servicios en el sector público Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente).
	<input type="checkbox"/>	Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005.
	<input type="checkbox"/>	Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación Art. 62 RD 1451/2005.
	<input type="checkbox"/>	Reingreso por adscripción provisional por cese como Secretario sustituto. Art. 70 R.D. 1451/2005.
	<input type="checkbox"/>	Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96.
<input type="checkbox"/>	Reasignación forzosa Art. 67 RD 1451/2005.	

P-1: Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 8 ó 9, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Localidad: _____

P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 12 ó 13 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Centro de trabajo: _____

Localidad: _____

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En _____ a _____ de _____ de 2013

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....
.....

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

En _____ a _____ de _____ de 2013

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria):

.....

.....

ANEXO IV
Modelo de alegaciones

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2013

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1		V-2		V-3	
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :								
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑALE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):								
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO			<input type="checkbox"/>	D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD			<input type="checkbox"/>	
B) NO OBTENCION DE DESTINO			<input type="checkbox"/>	E) OTROS			<input type="checkbox"/>	
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F.)								
<u>ALEGACIONES</u>								

FECHA

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Medios personales
al servicio de la Administración de Justicia.
C/SAN BERNARDO, 21 – SECCION CONCURSOS (DESPACHO 220)
28071 MADRID

cve: BOE-A-2013-4725